



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N°021./2011-MPL

Lambayeque, Agosto 31 de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, dentro del ordenamiento Constitucional y jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, ejercer sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas, en las materias en la que tiene competencia normativa.

Que, el Artículo 17°, ítem 17.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización señala que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este afecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, en el artículo 09° de la ley Organiza de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Que, en el informe N° 146-2011/MPL-GM-GPP, alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el informe sustentatorio y el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lambayeque 2011-2021, el cual es necesario aprobar, teniendo en cuenta la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

POR CUANTO:

Estando a lo informado, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 40° de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972; y conexas el Consejo Municipal de Lambayeque en su Decima Setima Sesión Ordinaria del 29de agosto de 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el Voto a favor los señores Regidores: Antonio Riojas Ortega, Maria del Carmen Saldaña Herrera, Clemente Bances Cajusol Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban Consuelo del Carmen Tena Castillo, César Antonio Zeña Santamaria, Iván Alonso Marx Herrero Bernabé, José Elias Zeña Del Valle, Edgard Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL "PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE 2011- 2021

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lambayeque 2011-2021,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INGENIERÍA INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Zapata
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2011-MPL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la Actualización Anual del Plan de Desarrollo Concertado, mediante el Proceso de Presupuesto Participativo en la Provincia de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Lambayeque 2011-2021, ante las instancias correspondientes y en la Página WEB Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Gerencia Municipal, Gerencia en coordinación con las demás Gerencias de esta Municipalidad del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

OCI

Ger. Adm. y Finanzas

Ger. Adm. Tributaria

Ger. De Planeamiento y Presupuesto

Ger. Asesoría Jurídica

Sub. Gerencia de Contabilidad

Sub. Gerencia de Tesorería

Portal de Transparencia

Publicación

RR.PP

Archivo

PARP/ILSLL/mcch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E HONOR INSTITUCIONAL

Jorge Luis Sarmiento Lempere
M. L. L. Lambayeque, 2011